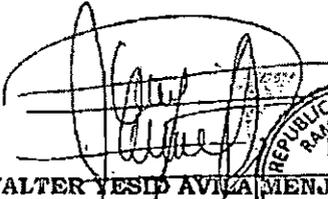


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 05 de marzo de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que la doctora Lorna Isabel Rodríguez Pedraza allegó el emplazamiento ordenado en el numeral cuarto del auto admisorio de 21 de noviembre de 2019 (folios 97-100 cuaderno principal) de igual forma la señora Hermelinda Ramírez Guzmán allegó recibo de pago del arancel a fin de que le sean enviadas copias de expediente y por último se señala que el inspector de Policía de Susa Cundinamarca allego memorial manifestando que se encuentra incapacitado por lo cual no podrá realizar la comisión asignada solicitando se oficie a la Alcaldía de la localidad para que asignen un funcionario para el desarrollo de la misma, frente a esta última vicisitud por Secretaria en comunicación telefónica con el Secretario de Gobierno de Susa Cundinamarca doctor Andrés Castañeda manifestó que ante la incapacidad afrontada por el Inspector de Policía él es el nuevo funcionario responsable de llevar a cabo la comisión asignada. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2019-00144
Proceso Sucesión
Demandante. Virgelina Ramírez Guzmán
Causante. Cristóbal Ramírez Rodríguez
Decisión: Librar copias y orden inclusión en el Registro Nacional de emplazados.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Susa, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la publicación realizada por la doctora Lorna Isabel Rodríguez Pedraza n se encuentra que la misma se realizó en debida forma conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda. Por lo cual una vez en firme el presente proveído ingrésese el emplazamiento en comento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Allegado el comprobante de pago del arancel envíese a la señora Hermelinda Guzmán copia integra del expediente al correo electrónico suministrado en la solicitud.

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Respecto a la solicitud realizada por el Inspector de Policía de la localidad no se librará oficio alguno como quiera que en comunicación telefónica con el Secretario de Gobierno de Susa Cundinamarca doctor Andrés Castañeda manifestó que ante la incapacidad afrontada por el Inspector de Policía el es el nuevo funcionario responsable de llevar a cabo la comisión asignada.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JOSÉ GARDONAGASAS
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 11.
De hoy 10 de marzo de 2021
El secretario



WALTER YESID AVILA MENJURA

